PROCESO EJECUTIVO N° 2018-00334
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero del 2021, pasa al Despacho el proceso de la referencia, con memorial de la parte actora. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial se observa que la apoderada de la parte actora solicita la entrega de titulo judicial por valor de $10.780.160, pagado a ordenes del demandante por parte del liquidador de la Superintendencia de Sociedades.

A efectos de resolver la petición presentada, tenemos que, una vez verificado el sistema de información de depósitos judiciales, se observa la existencia del título judicial 400100007865064 por valor de $10.780.160, no obstante lo anterior, no es posible acceder a la entrega del mismo en los términos solicitados por la parte actora, como quiera que no se dan los presupuestos establecidos en el articulo 447 del C.G.P., aplicable por analogía de que trata el Art. 145 del C.P.T y S.S., en tanto no se ha proferido auto que apruebe la liquidación del crédito o costas en el proceso.

Con el fin de continuar con el tramite legal pertinente, se REQUIERE a la parte actora para que, en un término de 10 días, informe la dirección electrónica del ejecutado a efectos de realizar el tramite de notificación conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 del CGP
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 016 fijado** el (06) de mayo **del** año **DOS MIL VEINTIUNO** (2021).

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b574eca67e8f4512f59768809f12f56fefdbe3f408cd4783c439ed86892c0966**
Documento generado en 03/05/2021 10:21:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica